



VISTO:

El **Proveído N° D1188-2022-GR.CAJ/GR**, de fecha 09 de septiembre de 2022, **Oficio N° D297-2022-GR.CAJ/GGR**, de fecha 09 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Oficio N° D297-2022-GR.CAJ/GGR**, de fecha 09 de septiembre de 2022, el Gerente General Regional, manifiesta que ha sido autorizado a hacer uso físico de su periodo vacacional, desde el 26 al 30 de septiembre del año en curso, motivo por el cual solicitó se encargue las funciones de la Gerencia General Regional al Eco. Luis Alberto Vallejos Portal - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante **Proveído N° D1188-2022-GR.CAJ/GR**, de fecha 09 de septiembre de 2022, el **Gobernador Regional**, dispuso proyectar el acto resolutorio de encargo de la Gerencia General Regional al Eco. Luis Alberto Vallejos Portal - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, desde el 26 al 30 de septiembre del año en curso, ello considerando lo expuesto en el párrafo anterior;

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que, **el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor**;

Que, al respecto el **sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. **Encargo de Puesto:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, ya que mediante **Proveído N° D1188-2022-GR.CAJ/GR**, se le encarga la Gerencia General Regional al Eco. Luis Alberto Vallejos Portal - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, desde el 26 al 30 de septiembre del año en curso; en tal sentido, se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las **FUNCIONES** de la **Gerencia General Regional** al Eco. Luis Alberto Vallejos Portal - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, desde el **26 al 30 de septiembre de 2022**; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **Secretaría General**, *notifique* la presente Resolución al **interesado** y a los **Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca**, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL